



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 0508 - 2023-GM-MDE/LC**

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Echarati, 10 de octubre de 2023.

VISTOS:

El informe N° 0170-2023-MJRH-RP/GMA-MDE/LC, informe N° 024-2023-OSLP-MDE/BCF-IP, informe N° 0650-2023-CSZE-OSLP-MDE/LC-CNG, Informe N° 1121-2023-JADG-GMA-MDE/LC, Memorandum N° 0885-2023-GSLP/MDE/CRC-D, Informe N° 0137-2023-MDE/LC-OSLP-SE/OOO, Informe N° 1947-2023-OSLP-MDE/CRC-D, Informe N° 1219-2023-JADG-GMA-MDE/LC, informe N° 1089-2023-UP-OPP-MDE/LC, informe N° 1550-2023-OPP-MDE/LC, informe N° 1226-2023-OAJ-MDE/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante la Ley N° 31433, SE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONCEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN; Modificaciones a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que se modifican los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...), 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente., 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Y 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.1, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el art. 29 establece que “Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI” y que “La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones”. Así mismo el art. 33 señala que “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”, también el referido artículo señala que “Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;

Que, conforme estable la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG para obras por ejecución por administración directa, los numerales: 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda. 4. La Entidad debe

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra. 5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 425-2022-GM-MDE/LC, se aprueba la DIRECTIVA N° 005-2022-GM-MDE/LC denominada "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION FISICA DE INVERSIONES BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI", la misma que establece en su numeral 7.4. **Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de las inversiones:**

1. Luego de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes y otorgada la compatibilidad correspondiente; el proyecto de inversión o IOARR pasa a la fase de ejecución física, debiendo de cumplirse estrictamente en calidad, cantidad, dentro de su presupuesto y plazo. De manera excepcional se pueden efectuar modificaciones, por causas comprobadas, aceptadas, debidamente justificadas y sustentadas por el residente y con la opinión técnica del inspector. Siempre que se contribuya a alcanzar la finalidad de la inversión.
 2. Toda modificación en la fase de ejecución física debe contar con opinión técnica de aprobación emitida por la OSLP y formalizada por resolución de aprobación del Órgano Resolutivo o por la Unidad Orgánica que cuente con la delegación de facultades del O.R; no podrá ejecutarse el expediente técnico de modificaciones sino cuenta previamente con la resolución de aprobación y el registro correspondiente en el Banco de inversiones;
 3. El responsable de realizar los registros de las modificaciones en la fase de ejecución física de las inversiones es la UEI, debiendo registrar antes de su ejecución física. a. Formato N° 08-A Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión b. Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR;
 4. La modificación será procedente cuando además de cumplir con los procedimientos y requisitos de causalidad, justificación, sustento técnico y el expediente técnico o documentos equivalentes de las modificaciones con sus contenidos mínimos; se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;
(...);
13. Las Resoluciones aprobatorias o denegatorias, de las modificaciones deberán anotarse obligatoriamente en el cuaderno de obra por el inspector. La fecha de dicha anotación será considerada como la fecha oficial de comunicación al Residente.
(...);

7.4.1 - Modificaciones habilitadas para su implementación:

1) Por variación de metas:

Pueden estar referidas a factores productivos de infraestructura, equipamiento, mobiliario, intangibles, entre otros, por cambios en:

- Balance oferta y demanda, para la contribución de la inversión al cierre de brechas.
- Cambios en las unidades de producción (referido a la propia UP)
- Capacidad de producción
- Cambios referidos a alternativas tecnológicas disponibles en el mercado o la ejecución de otra alternativa de solución considerada en el estudio de la etapa de formulación y evaluación (perfil o ficha técnica).

2) Por variación de plazo de ejecución:

(...);

3) Por actualización de precios

(...);

Que, mediante informe N° 0170-2023-MJRH-RP/GMA-MDE/LC, de fecha 10 de agosto de 2023, el Residente de Obra - Ing. Mario Juan Rodríguez Huamán, solicita la modificación en fase de ejecución física del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE ÁREAS DE PROTECCIÓN RIBEREÑA MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE ESPECIES FORESTALES EN LA ZONAL DE ECHARATE DEL DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por actualización de precios N°01 expediente que alcanza a la Gerencia de Medio Ambiente, para tramite aprobación;

Que, mediante informe N° 024-2023-OSLP-MDE/BCF-IP, de fecha 04 de setiembre de 2023, el Inspector de Proyecto - Ing. Beto Canal Farfán, emite opinión favorable para la aprobación de la modificación en fase de ejecución física del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE ÁREAS DE PROTECCIÓN RIBEREÑA MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE ESPECIES FORESTALES EN LA ZONAL DE ECHARATE DEL DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por actualización de precios N° 01, para la actualización de precios en adquisición de bienes (combustible y fertilizante), conforme lo establece la DIRECTIVA N° 005-2022-GM-MDE/LC denominada "DIRECTIVA PARA LA

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

EJECUCION FISICA DE INVERSIONES BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI": por el otorgamiento de la gratificación del mes de julio de 2023 según D.S N° 150-2023-EF, Ley N° 31638 numeral 7.2, ley 27735, y recomienda continuar el trámite de aprobación;

Que, mediante informe N° 0650-2023-CSZE-OSLP-MDE/LC-CNG de fecha 07 de setiembre de 2023, el Coordinador de Supervisión Zonal Echarati, remite el informe de opinión favorable de la modificación en fase de ejecución física del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE ÁREAS DE PROTECCIÓN RIBEREÑA MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE ESPECIES FORESTALES EN LA ZONAL DE ECHARATE DEL DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por actualización de precios N° 01, para continuar con el trámite de aprobación de la modificación; y con Informe N° 1121-2023-JADG-GMA-MDE/LC, de fecha 11 de setiembre de 2023, el Gerente de Medio Ambiente - Ing. Juan Antonio Durand, remite la modificación de ejecución física del PI, por actualización de precios, para trámite;

Que, mediante Memorandum N° 0885-2023-GSLP/MDE/CRC-D, el Ing. CELSO ROSALES CONDE - Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita al Ing. Olmer Olaguibel Olivera - Supervisor de Estudios, la evaluación y opinión al expediente de modificación en fase de ejecución física del expediente técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE ÁREAS DE PROTECCIÓN RIBEREÑA MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE ESPECIES FORESTALES EN LA ZONAL DE ECHARATE DEL DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por actualización de precios N° 01, de acuerdo a las normas internas y normas legales vigentes;

Que, mediante Informe N° 0137-2023-MDE/LC-OSLP-SE/000, de fecha 19 de setiembre de 2023, el Ing. Olmer Olaguibel Olivera - Supervisor de Estudios I, luego de haber efectuado la evaluación y revisión declara la conformidad, la aprobación de la modificación en fase de ejecución física del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE ÁREAS DE PROTECCIÓN RIBEREÑA MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE ESPECIES FORESTALES EN LA ZONAL DE ECHARATE DEL DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por actualización de precios N° 01, por cumplir con los lineamientos establecidos en las normas técnicas y legales, lineamientos establecidos en la Directiva N°005-2022-GM-MDE/LC DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA DE INVERSIONES BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MDE, y recomienda la aprobación mediante acto resolutivo de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO PRIMIGENIO			EXPEDIENTE TÉCNICO CON ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS N° 1		
	PRESUPUESTO TOTAL	VALORIZACIÓN DEL AVANCE FÍSICO AL 31 DE JULIO 2023	SALDOS POR EJECUTAR AL 31 DE JULIO 2023	SALDOS POR EJECUTAR CON ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS AL 01/08/23	INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS 01	PRESUPUESTO CONSOLIDADO CON ACTUALIZAC. PRECIOS N° 01 AL 01/08/23
COSTO DIRECTO	1,569,004.81	872,657.38	696,347.43	951,225.64	254,878.21	1,823,883.02
GASTOS GENERALES	622,524.33	346,238.87	276,285.46	292,681.33	16,395.87	638,920.20
GASTOS DE SUPERVISIÓN	252,518.37	140,447.00	112,071.37	122,080.35	10,008.98	262,527.35
EXPEDIENTE TÉCNICO	97,961.33	97,961.33	0.00	0.00	0.00	97,961.33
LIQUIDACIÓN	42,681.69	0.00	42,681.69	42,681.69	0.00	42,681.69
TOTAL	2,584,690.53	1,457,304.58	1,127,385.95	1,408,669.01	281,283.07	2,865,973.59

Que, mediante Informe N° 1947-2023-OSLP-MDE/CRC-D, de fecha 21 de setiembre de 2023, el Ing. CELSO ROSALES CONDE - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la aprobación del evaluador (Supervisor de Estudios) respecto al expediente de modificación en fase de ejecución física del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE ÁREAS DE PROTECCIÓN RIBEREÑA MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE ESPECIES FORESTALES EN LA ZONAL DE ECHARATE DEL DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por actualización de precios N° 01;

Que, mediante Informe N° 1219-2023-JADG-GMA-MDE/LC, de fecha 26 de setiembre de 2023, el Gerente de Medio Ambiente - Ing. Juan Antonio Durand, remite la modificación en fase de ejecución física del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE ÁREAS DE PROTECCIÓN RIBEREÑA MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE ESPECIES FORESTALES EN LA ZONAL DE ECHARATE DEL DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por actualización de precios N° 01, para lo cual solicita a la oficina de Planeamiento y Presupuesto, opinión de disponibilidad presupuestal, para proseguir con la aprobación de la modificación en la fase de ejecución física del PI, por actualización de precios N° 01;

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Que, mediante el informe N° 1089-2023-UP-OPP-MDE/LC de fecha 27 de setiembre de 2023, la Econ. Braulia E. Díaz Jiménez - jefe de la Unidad de Presupuesto remite la modificación en la fase de ejecución física del proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE ÁREAS DE PROTECCIÓN RIBEREÑA MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE ESPECIES FORESTALES EN LA ZONAL DE ECHARATE DEL DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por actualización de precios N° 01, señalando que si cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 281,283.07 (doscientos ochenta y un mil doscientos ochenta y tres con 07/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5-recursos determinados – rubro 18, canon sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, y con informe N° 1550-2023-OPP-MDE/LC, de fecha 28 de setiembre de 2023, el Econ. Carlos Cuenca Portilla - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el informe de opinión favorable de disponibilidad de crédito presupuestario a la Gerencia Municipal, para la aprobación de la modificación en fase de ejecución física del PI, y esta Gerencia, con Proveído N° 11862, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el expediente de modificación, para el pronunciamiento legal;

Que, mediante informe N° 1226-2023-OAJ-MDE/LC, de fecha 10 de octubre de 2023, el Abg. Oscar Luque Cutipa - Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa a la revisión de los antecedentes y de la normativa correspondiente, OPINA por la APROBACIÓN, de la modificación en fase de ejecución física del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE ÁREAS DE PROTECCIÓN RIBEREÑA MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE ESPECIES FORESTALES EN LA ZONAL DE ECHARATE DEL DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por actualización de precios N° 01, por la suma de S/. 281,283.07 (doscientos ochenta y un mil doscientos ochenta y tres con 07/100 soles), y RECOMIENDA, a la Gerencia Municipal la Aprobación mediante acto resolutivo conforme a la delegación de facultades;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1, numeral 1, establece: "(...) las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5 prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" establece en el artículo 13° numeral 13.3 que las UEI cumplen las funciones siguientes: "(...) 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre de 2020, dispone: "Artículo 33. Ejecución física de las inversiones 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes".

Que, cabe precisar que el presente trámite ha sido realizado conforme lo establece la Directiva N° 005-2022-GM-MDE/LC Denominada "Directiva Para La Ejecución Física De Inversiones Bajo la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Echarati"; que establece; "7.4. Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de las inversiones: 1) Luego de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes y otorgada la compatibilidad correspondiente; el proyecto de inversión o IOARR pasa a la fase de ejecución física, debiendo de cumplirse estrictamente en calidad, cantidad, dentro de su presupuesto y plazo. De manera excepcional se pueden efectuar modificaciones, por causas comprobadas, aceptadas, debidamente justificadas y sustentadas por el residente y con la opinión técnica del inspector. Siempre que se contribuya a alcanzar la finalidad de la inversión. (...), 7.4.1 Modificaciones habilitadas para su implementación: **1) Por variación de metas; 2- Por variación de plazo de ejecución, 3- por actualización de precios, (...);**

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Distrito de Echarati

@muniecharati



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 246-2023-A-MDE/LC, de fecha 21 de julio de 2023, se ha delegado funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; en el artículo segundo, numeral 51.- Aprobar mediante Resolución las modificaciones de Proyectos de Inversión en la fase de ejecución, sea por administración directa o indirecta (ampliaciones de plazo, ampliaciones de presupuesto, cambio de modalidad y todos los demás actos que deben ser emitidos respecto de proyectos de inversión, actividades de mantenimiento e IOARR, de corresponder estas dos últimas). Debiendo dar cuenta al Despacho de Alcaldía, y Estando al TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; en virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de la Entidad, y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación en la fase de ejecución física del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE ÁREAS DE PROTECCIÓN RIBEREÑA MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE ESPECIES FORESTALES EN LA ZONAL DE ECHARATE DEL DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por actualización de precios N° 01, por la suma de S/. 281,283.07 (doscientos ochenta y un mil doscientos ochenta y tres con 07/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencia Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

Actualización de precios N° 01:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO PRIMIGENIO			EXPEDIENTE TÉCNICO CON ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS N° 1		
	PRESUPUESTO TOTAL	VALORIZACIÓN DEL AVANCE FÍSICO AL 31 DE JULIO 2023	SALDOS POR EJECUTAR AL 31 DE JULIO 2023	SALDOS POR EJECUTAR CON ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS AL 01/08/23	INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS 01	PRESUPUESTO CONSOLIDADO CON ACTUALIZAC. PRECIOS N° 01 AL 01/08/23
COSTO DIRECTO	1,569,004.81	872,657.38	696,347.43	951,225.64	254,878.21	1,823,883.02
GASTOS GENERALES	622,524.33	346,238.87	276,285.46	292,681.33	16,395.87	638,920.20
GASTOS DE SUPERVISIÓN	252,518.37	140,447.00	112,071.37	122,080.35	10,008.98	262,527.35
EXPEDIENTE TÉCNICO	97,961.33	97,961.33	0.00	0.00	0.00	97,961.33
LIQUIDACIÓN	42,681.69	0.00	42,681.69	42,681.69	0.00	42,681.69
TOTAL	2,584,690.53	1,457,304.58	1,127,385.95	1,408,669.01	281,283.07	2,865,973.59

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Medio Ambiente, efectuar las acciones que corresponden al registro de modificaciones que presentan durante la fase de ejecución de inversiones (ejecución física) del PI, conforme a las normas de Invierte.pe, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Echarati, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
ECHARATI LA CONVENCIÓN CUSCO
Gerente Municipal
Abm. Samuel Lozano Mejía

CC.GM/SLM-mpg
Alcaldía
OAJ
OSLP
GMA (+ EXP)
OTIC
Archivo 2023.

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe